ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo de 2020**

Área Solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO

Responsable del área solicitante: CARMENZA LILIANA PORTILLO GOMEZ

OBJETO: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, A EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, IDENTIFICADA CON NIT. 890804590, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 66 10A 85 EN MANIZALES - CALDAS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE DE EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
12492	INVERSIÓN	C-4199-1500-8-0-4199064-02-184	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en cumplimiento del Instructivo para la celebración de los Contratos de Comodato Derivados de Contratos de Aporte con Operadores del ICBF, procedente de la Dirección de Contratación, es necesario, adelantar el procedimiento establecido para colaborar con el desarrollo de los programas del Instituto, previos conceptos favorables emitidos por los Servidores Públicos competentes, conforme a los lineamientos técnicos de las modalidades de atención y el Contrato de Aporte suscrito por la Entidad.

Que el ICBF es propietario del Inmueble ubicado en la **CLL 66 N° 10 A 85 BARRIO LA SULTANA, en el Municipio de Manizales – Caldas,** distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 100-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Manizales – Caldas, y ficha catastral N° 01-01-00-00-0030-0001-0-00-00-0000.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuenta con los mecanismos necesarios para la entrega de sus Inmuebles a los Operadores de Servicios a fin de desarrollar de manera eficiente y oportuna sus programas misionales.

Que de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 9 de 1989, *"Las Entidades Públicas no podrán dar en comodato sus bienes muebles e inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores"*.

Que el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "... (...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF puede dar en comodato sus bienes inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea colaborar con el desarrollo de servicios institucionales, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo de 2020**

contrario el bien deberá ser destinado a: **a.** Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. **b.** De acuerdo con la Ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos CISA en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Comité de Gestión de Bienes del ICBF Regional Caldas, en su Sesión N° 2 celebrado el 13 de febrero **de 2020**, se aprobó y recomendó la celebración de Contrato de Comodato con la entidad denominada, **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**, para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en el Inmueble mencionado.

Que mediante radicado 20203740000003672 del 18 **de febrero de 2020**, en la oficina de correspondencia del ICBF, la Representante Legal del **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**, manifestó interés en recibir en comodado el bien inmueble ubicado en la **CLL 66 N° 10 A 85 BARRIO LA SULTANA, en el Municipio de Manizales – Caldas,** con el fin de prestar el servicio Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Que El Director Regional tiene competencia para suscribir el contrato de comodato que aquí se trata, previo aval de la Dirección Administrativa del ICBF , sin perjuicio de los trámites y procedimientos que deban adelantarsen de acuerdo con el numeral 1.4.4. del Manual de Contratación Vigente del ICBF.

1.2 Descripción de la Necesidad

El **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**, requiere la entrega en Comodato del Inmueble ubicado en la **CLL 66 N° 10 A 85 BARRIO LA SULTANA, en el Municipio de Manizales – Caldas**, para prestar el servicio, Centros de Desarrollo Infantil -CDI- de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentran incluido el bien o servicio que solicita : 12492

2 DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1 Descripción del Objeto:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, A EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, IDENTIFICADA CON NIT. 890804590, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 66 10A 85 EN MANIZALES - CALDAS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE DE EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

2.2 Plazo de Ejecución:

Este Contrato de Comodato tendrá un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2020,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de entrega del bien inmueble.

PARÁGRAFO: En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte del cual se deriva (17-0148-2020).

2.3 Lugar de Ejecución.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo de 2020**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Manizales – Caldas.

PARÁGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales – Caldas.

3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Identificación del Contrato Por Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el articulo 2200 y siguientes del Codigo Civil y,una vez recibido el aval de la Direccion Administrativa, indicada en el Numeral 4 del 1.44 del Manual de Contratacion Vigente, el contrato que aquí se celebra se denominará: **CONTRATO DE COMODATO.**

3.2 Modalidad de Selección

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección para suscribir **Contrato de Comodado**, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación.
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes **X**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo de 2020

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión __
e) Mínima cuantía _____

3.3 Número del Plan Anual de adquisiciones que se encuentran registrado en SECOP II: 80131700.

4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

No Aplica.

5 FUENTE DE LOS RECURSOS

No Aplica.

6 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No Aplica

6.1 Criterios de Verificación: No Aplica
6.2 Criterios de Ponderación: No Aplica
6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: No Aplica

7 OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Comodatario

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista (Comodatario)

EL COMODATARIO se obliga para con **EL COMODANTE**, a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COMODATARIO y el ICBF. **2.** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. **7.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **8.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO se obliga para con **EL COMODANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y, en especial, a: **1.** Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble, ubicado en la **CLL 66 N° 10 A 85 BARRIO LA SULTANA, en el Municipio de Manizales – Caldas,** distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 100-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Manizales – Caldas, y ficha catastral N° 01-01-00-00-0030-0001-0-00-00-0000 del IGA. **2.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo de 2020**

autorizado. **3.** Destinar el bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado. **4.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. **5.** Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios. **6.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **7.** Responder por cualquier deterioro del bien inmueble que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato. **8.** Restituir el bien inmueble una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **9.** Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF. **10.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. **11.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del **COMODANTE. 12.** Entregar el bien inmueble objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo. **13.** Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. **14.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO: El COMODATARIO** no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: No Aplica

7.1.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo: No Aplica

7.1.3.2 Gestión Ambiental: No Aplica

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF (Comodante)

1. Realizar la entrega material del bien inmueble ubicado en la CLL 66 N° 10 A 85 BARRIO LA SULTANA, en el Municipio de Manizales – Caldas, distinguido con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 100-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Manizales – Caldas, y ficha catastral N° 01-01-00-00-0030-0001-0-00-00-0000, según el Certificado Catastral Especial expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.Suscribir acta de entrega y recibo del Bien Inmueble, objeto del Comodato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico del bien entregado durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización del daño que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del COMODANTE - ICBF. No aplica

8 FORMA DE PAGO: No Aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Marzo de 2020**

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Profesional Universitario 2044-09** adscrita al Grupo Administrativo de la Regional o quien haga sus veces,. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría: No Aplica.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la Contratación, se anexa Matriz de Riesgos.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Para el presente contrato de Comodato no se exigirán las garantías que amparen riesgos previstos, toda vez que este contrato deriva de la celebración del contrato de Aporte No. 17-0148-2020; así mismo este, no generará erogaciones para las partes.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión No. 02 de fecha del trece (13) de febrero de 2020, el Comité de Gestión de Bienes de la Regional de la Caldas y por el Comité de Contratación de fecha del veintiséis (26) de febrero de 2020, se emitieron conceptos favorables para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS

Certificado PACCO
Acta de Comité de Bienes
Tabla Matriz Estimación de Riesgos-
Invitación a la Entidad Administradora del Servicio
Respuesta de la EAS
Documentos asociados al Bien Inmueble (Certificado de Tradición, Escritura Pública, Certificado de Nomenclatura, Certificado Catastral Especial, entre otros.

14 APROBACIONES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Marzo de 2020

Cargo	*Nombre*	*Firma*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**CERMENZA LILIANA PORTILLO GOMEZ**	

Aprobó: Carmenza Liliana Portillo Gómez - Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: Gloria del Pilar Martínez M. Profesionla Universitario Grupo Administrativo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Denominación del bien o servicio	CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE	Anexo #	
		Fecha	Enero de 2020

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Operaci	No suscripción del Contrato de Comodato	El bien inmueble requiere otro operador y entre tanto vigilancia de la propiedad	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	ICBF	Un nuevo operador. Una nueva modalidad.Vigilancia de la propiedad	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Coordiandor Grupo Asistencia Tecnica y Coordinador Grupo Administrativo	Inmediata	Inmediata	Mediante Vigilancia permanente	Permanente
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Operacion	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.	Se retraza la fecha de inicio de operaciones de los programas ICBF	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar la presentación de requisitos legales documentación en tiempo programado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Coordinador Grupo Administrativo	Inmediata	Inmediata	Controles internos del ICBF en seguimiento de la contratacion	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacion	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del Comodante, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Se afectan los estandares de calidad en la prestacion del servico	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Supervision de las obligaciones contraidas por el comodatario	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato de Comodato	Inmediata	Al final de la ejecucion del contrato de comodato	Visitas de supervision	Dos veces al año
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del comodatario, sus trabajadores y contratista, extendiéndose a todos los eventos	Reconocimiento de los daños causados	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervision de las obligaciones contraidas por el comodatario, respecto al cuidado del inmueble	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato de Comodato	Inmediata	Al final de la ejecucion del contrato de comodato	Visitas de supervision	Dos veces al año
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacion	No cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Terminación unilateral del Contrato de Comodato	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Supervision de las obligaciones contraidas por el comodatario, respecto al cuidado del inmueble	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato de Comodato	Inmediata	Al final de la ejecucion del contrato de comodato	Visitas de supervision	Dos veces al año

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**E952CEC4-B2B7-4ABE-8BF6-C02393610DBB**
Vigencia:	2020	Fecha y hora de certificación:	04/03/2020 5:04 p. m.
Consecutivo:	12492	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:	04/03/2020		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN

Objeto contractual:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO, A EL HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, IDENTIFICADA CON NIT 890804590, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 66 10 A 85 EN MANIZALES – CALDAS, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE DE EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.

Valor programado a contratar*:	$0,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$0,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199064-02-184	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	27	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 04 de marzo de 2020

Generada por: yesid.alzate

AVAL SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE COMODATO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 8012 de 2017, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación del ICBF, incluyéndose la delegación a los Directores Regionales de *"suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción, previo aval de la Dirección Administrativa"*, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento Egreso de Bienes Inmuebles en Comodato para Operadores de Programas del ICBF con contrato de Aporte, P9 SA y P18 SA, la Dirección Administrativa, AVALA la suscripción del comodato a celebrarse entre el *INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CALDAS* con el *"HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS"*, en el municipio de MANIZALES, Departamento de CALDAS, cuyo objeto es: *"Entregar en calidad de comodato, a el HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS, identificada con NIT 890804590, el bien inmueble ubicado en la dirección Calle 66 10 A 85 en MANIZALES – CALDAS, que permita garantizar una mejor prestación del servicio durante el mismo tiempo que se estipule en el contrato de aporte en ejecución, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para su uso y disposición."*

La Dirección Administrativa emite el AVAL para la suscripción del contrato de comodato referido, sin perjuicio de los trámites y procedimientos que deba efectuar la Regional, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF.

Dado en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

ALVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Administrativo

Revisó: Ana María Segura – Contratista GGB
Proyectó: Natalia Paola Porras Cifuentes – Contratista GGB

Al contestar cite este número

Radicado No:
202037400000001291

Manizales, febrero 17 de 2020

Señora
MARTHA LIGIA REINOSA RODRIGEZ
Representante Legal
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS
Calle 66 No. 10A 85 Barrio La Sultana
Manizales - Caldas.

Asunto: Solicitud de Interés de Recibo de Bien Inmueble en Comodato.

Cordial saludo,

En cumplimiento del instructivo sobre la celebración de contratos de comodato de bienes inmuebles, que define la formalización de la entrega física y tenencia material de los bienes propiedad del ICBF a los operadores con contrato de comodato, complementado con el Manual de Contratación vigente del ICBF, mediante el cual se otorga delegación a los Directores Regionales para la suscripción de contratos de comodato derivados de los contratos de aportes, me permito solicitarle muy comedidamente, se sirva radicar en la oficina de correspondencia de nuestra regional, a la mayor brevedad posible, la carta de interés de recibo en comodato del bien inmueble propiedad del ICBF, respecto del inmueble ubicado en la Calle 66 No. 10A 85 Barrio La Sultana, identificado con matrícula inmobiliarias No. 10027969.

DOCUMENTOS LEGALES: Para la elaboración y firma del contrato se deberán anexar los siguientes documentos:

- Carta de interés del recibo del inmueble, debidamente radicada en la oficina de correspondencia de la Sede Regional del ICBF Caldas – Manizales, en la Cra. 23 N° 39-60 piso 1.
- Certificado catastral vigente del inmueble.
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad o de quien suscribirá el contrato.
- RUT.
- Autorización por parte de la Junta Directiva en caso de tener restricciones para suscribir contratos de comodato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado vigente de Antecedentes Judiciales
- Consulta de registro Nacional de Medidas Correcticas (CRNMC)
- Cédula de ciudadanía de Contador Público
- Tarjeta Profesional del Contador
- Certificado de la Junta Central de Contadores

- Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de los últimos 6 meses.
- Carta de compromiso del representante legal o de quien suscribirá el contrato de asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones por reparaciones locativas y mantenimiento que demanda el inmueble (adecuaciones con previa autorización del ICBF).
- Copia del último pago de los servicios domiciliarios con que cuente el inmueble (Agua, Luz, Teléfono; Gas, etc.), impuesto predial, valorización etc. demostrando estar al día en estos pagos, como requisito para expedir paz y salvo por parte de la Coordinación Administrativa

Nota: Al dar respuesta a este oficio, por favor citar la dirección que aparece en el ofrecimiento del inmueble por parte del ICBF, toda vez que esta corresponde a la dirección expedida por la Secretaría de Planeación.

Atentamente,

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional

Aprobó: C. Liliana Portillo G. – Coordinadora Administrativa
Proyectó: Gloria del Pilar Martinez M.– Profesional Universitario

HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS

Centro de Desarrollo Infantil

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 202 137400000003672 Código Web: qb=HD8
Radicador: kelly... rmonia Fecha: 18/02/2020 17:07:43 Folios: 31
Remitente: HOGA. INFANTIL LAS PALOMAS MANIZALES MARTHA
Destino: DIRECCIO REGIONAL CALDAS
Asunto: DOCUMEN OS SOLICITUD DE INTERES DE

Manizales, Febrero 18 de 2020

Doctor
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director ICBF Regional Caldas
Ciudad

Reciba un Cordial Saludo,

ASUNTO: Documentos de solicitud de interés de recibo de bien inmueble según correspondencia de ICBF con radicado S-202037400000001291.

- Carta de interés de recibido del inmueble
- Certificado catastral del inmueble
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la representante legal
- RUT
- Acreditación de faculta de la representante legal para suscribir contratos de comodato
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la presentante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado vigente de Antecedentes Judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (CRNMC)
- Cédula de ciudadanía del Contador Publico
- Tarjeta Profesional del Contador
- Certificado de la Junta Central de Contadores
- Certificado del Representante Legal de encontrarse al día con el pago de Seguridad Social y Parafiscales.
- Carta de compromisos del Representante Legal de asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones por reparación locativas y mantenimiento que demanda el inmueble.
- Copia de los últimos pagos de los servicios domiciliarios (Agua, Luz, Gas, Impuesto Valorización, Vigilancia, Internet y Teléfono)

Cordial saludo,

MARTHA LIGIA REINOSA RODRIGUEZ
Directora
HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS